



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 614

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20213100167603 de fecha ocho (8) de junio de 2021, la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *“(.. .) a partir del 9 de agosto de 2021, el período de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2020 y el cinco (5) de febrero de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20213100169583 del nueve (9) de junio de 2021, la funcionaria SALOMÉ OLARTE RAMÍREZ, dio alcance al radicado N° 20213100167603 de fecha ocho (8) de junio de 2021 informando lo siguiente *“Dando alcance al radicado en mención y como corrección a las fechas del período causado, me permito solicitar, a partir del 9 de agosto de 2021, el período de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2020 y el cinco (5) de febrero de 2021”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ y verificado el visto bueno de la Gerente de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el seis (6) de febrero de 2020 al cinco (5) de febrero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de agosto de 2021 hasta el treinta (30) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de agosto de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ, por el periodo causado entre el seis (6) de febrero de 2020 al cinco (5) de febrero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.350.177), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.966.030) y

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 614

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 246.090), para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.562.297), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.350.177
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.966.030
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.562.297</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.270.871, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de agosto de 2021 hasta el treinta (30) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de agosto de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el seis (6) de febrero de 2020 al cinco (5) de febrero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.562.297), a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.270.871, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.350.177
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.966.030
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 246.090
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7.562.297</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 614

( 12 - Jul - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.270.871.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Jul - 2021

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SANCHEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<i>Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.</i>		



MEMORANDO

Bogotá, D.C, 08 de Junio de 2021

PARA: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera Subdirección Administrativa y Financiera

DE: **GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ**  
Profesional Especializado Gerencia de Música

ASUNTO: Solicitud período de vacaciones funcionaria Giovanna Chamorro Ramírez

Estimada Adriana,

Cordialmente me permito solicitar, a partir del 9 de agosto de 2021, el período de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2020 y el cinco (5) de febrero de 2020.

Cordialmente,

Giovanna Chamorro Ramírez

**Documento 20213100167603 firmado electrónicamente por:**

**GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ**, Profesional Especializado, Gerencia de Música,  
Fecha firma: 08-06-2021 15:57:32

**SALOME OLARTE RAMIREZ**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha firma: 08-06-2021  
16:02:20

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección  
Administrativa y Financiera, Fecha firma: 08-06-2021 16:19:51



55a12cef212a322f39e4940e16ee1a2a5316b5f5786f57640b1f95c2ca3b4ab3  
Codigo de Verificación CV: 73b0a Comprobar desde:





MEMORANDO

Bogotá, D.C, 10 de Junio de 2021

PARA: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (E)  
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: **SALOME OLARTE RAMIREZ**  
Gerente de Música Gerencia de Música

ASUNTO: Alcance a radicado 20213100167603 de solicitud de vacaciones de la funcionaria Giovanna Chamorro Ramírez

Estimada Adriana,

Dando alcance al radicado en mención y como corrección a las fechas del período causado, me permito solicitar, a partir del 9 de agosto de 2021, el período de vacaciones correspondiente al período comprendido entre el seis (6) de febrero de 2020 y el cinco (5) de febrero de 2021.

Cordialmente,

**Documento 20213100169583 firmado electrónicamente por:**

**GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ**, Profesional Especializado, Gerencia de Música,  
Fecha firma: 09-06-2021 15:53:10

**SALOME OLARTE RAMIREZ**, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha firma: 10-06-2021  
10:53:29



d5262905076b0f07bcfca41cad4e464aaf41e1990ffe3e4aebda468dd48aeca

Código de Verificación CV: 1c40a Comprobar desde:



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMIREZ      Identificación: 52,270,871  
 Cargo : PROFESIONAL ESPECIALIZADO      222      02  
 Fecha de Ingreso : 06-FEB-2013

Periodo a Disfrutar : 06-FEB-2020 a 05-FEB-2021  
 Fecha de Disfrute : 09-AUG-2021 a 30-AUG-2021  
 Dias : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$3,691,355	\$3,691,355
Prima técnica	\$1,476,542	\$1,476,542
Prima de Antigüedad	\$110,741	\$110,741
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$1,330,734	\$110,895
1/12 Prima de Servicios	\$6,510,320	\$542,527
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$5,932,059</b>
Vacaciones		<b>\$4,350,177</b>
Prima de Vacaciones		<b>\$2,966,030</b>
Bonificación de Recreación		<b>\$246,090</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$7,562,297</b>

Proyectó : Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF



Revisó : Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada Nómina, Talento Humano - S



Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

